

Actor: WILMA MARISOL CONLAGO QUSHPE
Demandado: EDISON ORLANDO ROMERO LOGRONO
Objeto: Obtener que se imponga una pensión alimenticia a favor del menor EDISON ANDRES CONLAGO QUSHPE, amparado en lo que dispone los Arts. 2, 4, 5, 15, 16 innumerados de la Ley Reformativa al Título V, Libro Segundo del Código Orgánico de

y del menor EDISON ANDRES CONLAGO QUSHPE, para lo cual se señala el día miércoles dieciséis de febrero del dos mil once a las once horas para que las referidas personas concurren al Laboratorio de Genética de la Fiscalía General del Estado y les tomen las muestras necesarias, designándose en calidad de Perito a la Lda. María Elisa Lara, quien de aceptar el caso

ALQUINGA CÁRDENAS
DEMANDADO: MISAELE EUSEVIO ERAZO NAVARRETE
CAUSA N. 0806A-2005-DRA. IM
JUICIO: ALIMENTOS Y PATERIDAD
TRAMITE: ESPECIAL CUANTIA: UNMILLOCHOCIENTOS DÓLARES
CASILLERO: No- 2533 Ab. Antonio Masacela

Un vaso medio vacío es también un vaso medio lleno, pero una mentira a medias de ningún modo es una media verdad.

JEAN COCTEAU:
Escritor, pintor y director de cine francés.

intereses vencidos, los intereses máximos de mora, costas procesales y honorarios profesionales del abogado defensor, incluido el sexto por ciento del importe del pagaré. FUNDAMENTO LEGAL ART. 486, 488, y siguientes del Código de Comercio en concordancia con los Arts. 413, 415 y 419 del Código de Procedimiento Civil. CUANTIA SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$ 6.500 usd)

la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Al efecto remítase el extracto correspondiente. Cítese y Notifíquese.- F) DRA. LIZBETH RON CADENA, JUEZA

Lo que le comunico a usted y le cito para los fines de ley pertinentes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir sus notificaciones.- Certifico.-

DIEGO LOPEZ POZO
SECRETARIO (e) DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
A.C./94207

R DEL E.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A CARLOS MANUEL DUQUE CARRANCO

ACTOR: Cesar Alberto Zurita Mosquera

ACTOR: Manuel Mesías Torres Freire

DEMANDADO: Cesar Alberto Zurita Mosquera

JUICIO: Ejecutivo No. 618-2012-DL

OBJETO: Cobro del valor constante en la letra de cambio adjunta a la demanda

CUANTIA: \$ 21.000,00

FECHA DE INICIO: 23 de mayo del 2012

PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA,

QUITO, 23 de Mayo del 2012, las 11h52.-VISTOS.- En mi calidad de Juez Temporal de la Judicatura de conformidad a la acción de personal Nro. 1056-OP-DPP de 20 de Marzo del 2012, avoco conocimiento de la presente causa. La demanda que antecede, presentada por el señor Manuel Mesías Torres Freire, se la califica de clara, precisa y completa, por lo que se la admite al trámite Ejecutivo. En lo principal, el demandado señor Cesar Alberto Zurita Mosquera, pague a su acreedor la obligación demandada o proponga excepciones dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de Sentencia. Cítese al demandado señor Cesar Alberto Zurita Mosquera, en el lugar que se indica en el libelo de la obligación, más los

suficiente despacho a la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

REVISTA JUDICIAL

MIÉRCOLES 3 DE ABRIL DE 2013
Lima, QUITO, ECUADOR

C5

de procedimiento civil, innumerables publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha. Notifíquese. F) Dr. Francisco Robalino Ocaña, Juez (T).

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, recordándole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir sus notificaciones.- Quito, 11 de Enero del 2013. Certifico

ABG. ANDREA ESCALERAS PARDO

SECRETARIA (C) DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay firma y sello

Ac/94180/H

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

COMERCIO.

ABOGADO: DR. CARLOS VILLACIS SANTOS

CUANTIA: VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE

PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACIÓN.

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Quito, miércoles 25 de abril del 2012, las 15h00/VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado, y de la acción de personal 2682 DP-OPP de 7 de diciembre del 2010.- La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de Ley. El título como obligados presta mérito ejecutivo.- En consecuencia los demandados: MARIO HERNÁN LASCANO ESCOBAR y AMPARO DEL CARMEN LUCERO PÉREZ, deudores principales, cumplen con el pago de la obligación requerida hasta por el monto adeudado más un diez por ciento o propongan excepciones correspondientes en el término de tres días de ser citados legalmente. CÍTESE, a los demandados: MARIO HERNÁN LASCANO ESCOBAR y AMPARO DEL CARMEN LUCERO PÉREZ, deudores principales en el lugar señalado se le entregará las copias para este fin se acompañan.- De conformidad a lo que dispone el Art. 992 del Código de Procedimiento Civil, por secretaría dejándose copias debidamente certificadas en autos confírase el desglose de la letra de cambio aparejada a la demanda inicial.- Entréguese a la persona autorizada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora, así como la autorización dada a su Abogado defensor.- Notifíquese.- JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, martes 2 de octubre del 2012, las 12h22. Por cuanto la actora ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior en la forma solicitada, por tanto CÍTESE, a los demandados MARIO HERNÁN LASCANO ESCOBAR y AMPARO DEL CARMEN LUCERO PÉREZ, por medio de tres publicaciones por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional de la ciudad de Quito, de conformi-

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

de la oficina de

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EFI ESTRATEGIAS LEGALES FISCALES CIA. LTDA.

La compañía EFI ESTRATEGIAS LEGALES FISCALES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de Marzo de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.001586 de 28 de Marzo de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.200,00
Número de Participaciones 1.200 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: BRINDAR ASESORÍA EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO Y CONTABLE A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS,...

Quito, 28 de Marzo de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE
COMPAÑÍAS

AR/60931/coc

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ESTRATEGACORP S.A.

Se comunica al público que ESTRATEGACORP S.A. aumentó su capital en US\$ 88.484,80 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de diciembre de 2012. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.001486 de 22 de marzo de 2013

En virtud de la